

BONIFICACIONES POR PERSONAL INVESTIGADOR

Base Reguladora: [Disposición Adicional Septuagésima de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre Real Decreto 475/2014, de 13 de Junio sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador](#)

CARACTERÍSTICAS			
Tipo de financiación:	Bonificaciones fiscales	Ámbito:	Nacional
Plazo de solicitud:	Carácter automático en la cotización	Destinatarios:	Empresas españolas

OBJETO

Las bonificaciones en la cuota empresarial de la cotización a la Seguridad Social por personal investigador adscrito en exclusiva a actividades de I+D+i se tratan de un incentivo no tributario, ligado a la contratación y al mantenimiento del empleo con dedicación exclusiva a actividades de I+D+i.

BENEFICIARIOS

Son objeto de estos incentivos los trabajadores incluidos en los grupos 1,2,3 y 4 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social que tengan dedicación exclusiva durante todo su tiempo de trabajo a la I+D+i (según se define en art. 35 Ley Impuesto Sociedades).

IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN

Bonificación del 40% en las aportaciones empresariales a las cuotas de la Seguridad Social para el personal investigador.

Aquellas entidades que apliquen la bonificación en las cuotas de diez o más investigadores deberán aportar un informe motivado vinculante, emitido por el MINECO.

VENTAJAS

Se establece una plena compatibilidad de esta bonificación con las deducciones fiscales por I+D+i en el caso de pymes innovadoras.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las entidades o empresas beneficiarias podrán aplicar las bonificaciones con carácter automático en los correspondientes documentos de cotización.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación. <http://www.ciencia.gob.es>



Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación de la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.